

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó escrito pronunciándose sobre el requerimiento realizado. A Despacho. Medellín, 13 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Campo Elías Galeano Marín
Demandados	Nora Edis Jiménez Mazo
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00125 00
Sus. No. 721	Ordena oficial

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que no ha procedido con la notificación a la demandada, por cuanto no se ha arrimado constancia de la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble afectado con garantía hipotecaria; y que revisado el proceso, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitaba el pago de los derechos de inscripción; que la parte ejecutante arrimó constancia de haber realizado el pago solicitado desde el 05 de marzo de 2021; se ordena **oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, para que allegue respuesta al oficio 176 del 10 de febrero, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo en el presente proceso sobre el inmueble con M.I. 01N-5415064, teniendo en cuenta que los pagos para dicha inscripción ya se habrían realizado, y a la fecha, después de 7 meses, no se ha arrimado respuesta alguna.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

EMR

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>14/10/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>161</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--